



## **RESPONDE OBSERVACIÓN**

---

**PROVISIÓN DE EMPLEO  
ABOGADO/A  
PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE  
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES  
(PROGRAMA MI ABOGADO)  
REGIÓN DEL MAULE**

---

**BASES CÓDIGO PSP 098/2022**

**AGOSTO DE 2022**

## 1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha **martes 09 de agosto de 2022** a las **10:15 A.M**, mediante correo electrónico se recibe observación de parte del postulante **CARLOS RENATO SOTO RIVERA**, la cual se transcribe textual a continuación:

Estimado:

Junto con saludar, quisiera realizar las siguientes observaciones a mi puntaje entregado en el acta de validación formal de antecedentes y evaluación curricular:

1º En el factor estudio y cursos de Formación educacional y de capacitación en...

a. En el subfactor diplomados, no se considero, dentro de la documentación acompañada, el certificado donde se indica que aprobé el Diplomado de Argumentación Jurídica y Razonamiento Probatorio, del Instituto de Estudios Judiciales, cuyos módulos (también en el documento) abordaban temas de derecho procesal penal. Por lo mismo mi puntaje debió ser 4

b. En el subfactor capacitación, se me otorgó un puntaje 2, cuando con la documentación adjunta se acreditan más de 40 horas, todas las capacitaciones dentro del plazo y en las materias indicadas en las bases, compuestas por:

- aspectos prácticos .... en materia recursiva en la litigación civil y de familia (16 horas)
- Actualización normativa legales y criminológicas para atención a víctimas CAVI (16 horas)
- Razonamiento probatorio en materia penal (08 horas)
- Actualización en derecho penal y derecho procesal penal en tiempos de covid (08 horas)

2º Experiencia laboral

a. Subfactor Experiencia específica en trabajo con NNA, como se indica en certificado de experiencia laboral emitido por el departamento de RRHH. De la misma Corporación de Asistencia Judicial, desde el año 2014 me desempeño como abogado en el Centro de Atención a Víctimas de La Granja, donde un alto porcentaje de las causas que tramito, se relacionan con NNA víctimas de delitos violentos, esto significa no solamente presentación de querellas, sino que un acompañamiento, aclarar dudas, y entrevistar cuando es necesario.

b.Subfactor trabajo, coordinación y articulación en red., por lo mismo indicado en el punto anterior, parte importante del trabajo es realizar coordinaciones, tanto con fiscalía, (especialmente Unidad de víctimas y testigos), redes comunales de infancia, y servicios de salud primarios.

Por todo lo anterior solicito se acojan mis observaciones.

Quedo atento

Carlos Soto Rivera

## 2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **CARLOS RENATO SOTO RIVERA**, constatándose que con fecha **08/08/2022** se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público PSP 098/2022 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

## **2.1 Antecedentes de evaluación curricular – Magíster, Diplomados y Capacitaciones:**

Según las bases del presente concurso, estos documentos serán analizados por el Comité de Selección, **a objeto de otorgar la ponderación respectiva según tabla señalada en la etapa de “Evaluación Curricular”**. Lo anterior, sin perjuicio que la no presentación de estos antecedentes o su presentación incompleta facultará al Comité a otorgar el puntaje mínimo:

- a) **Fotocopia simple de certificados de estudios de especialización el que deberá tener directa relación al empleo que postula para efectos de ponderación. No serán considerados los estudios en proceso de ejecución. Dichos estudios deberán haberse obtenido dentro de los últimos 5 años, en caso de Diplomados.**
- b) **Fotocopia simple de Certificados de Capacitación realizada durante los últimos 5 años pertinentes al empleo que postula, el cual deberá indicar claramente la fecha de realización y horas cronológicas.**

Se revisa el ítem **“Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados”** para validar el punto **4.4.2 letras b y c de las bases del presente concurso público:**

Encontrándose la certificación de diplomado y las certificaciones por más de 40 horas cronológicas en cursos/capacitaciones que **validan** su observación.

- Según los antecedentes mencionados anteriormente y la documentación adjuntada, logra **acreditar 4 puntos** en diplomados y **3 puntos** en Capacitaciones.

## **2.2 Antecedentes de evaluación curricular – Certificado de experiencia laboral:**

- a) **Certificado de experiencia laboral en formato disponible en [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl) o cualquier otro formato que cumpla con la información requeridas en estas bases, en relación al área y funciones asociadas al empleo, el que será válido sólo si indica claramente el período laboral, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.**
- b) **Acreditación, a través de Sistema de Información de Familia o Penal del Poder Judicial, la actividad de litigación ante los tribunales de primera instancia de familia, en procedimientos ordinarios y especiales; ante tribunales de primera instancia penales y ante los tribunales superiores de justicia.**

Se revisa el ítem **“Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral”** para validar el punto **4.4.2 letra d y e de las bases del presente concurso público:**

Encontrándose los certificados de experiencia laboral que **validan** los subfactores, criterios y experiencias específicas observadas.

- Según los antecedentes anteriores y constatando la tabla de ponderación de la página 10 de las bases del concurso, **se logra acreditar las siguientes puntuaciones en las experiencias laborales observadas:**

- Experiencia en Curaduría ad Litem de NNA – **0 pts.**
- Experiencia Específica en trabajo con niños, niñas y Adolescentes – **18 pts.**
- Experiencia en Litigación (...) – **14 pts.**
- En trabajo, coordinación y articulación en red interinstitucional e intersectorial – **10 pts.**

### **3. CONCLUSIÓN**

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 098/2022 aprobadas por Resolución Exenta N°1792/2022, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial, el comité **acoge** la observación presentada por **CARLOS RENATO SOTO RIVERA**.